

y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General³⁰;

2. *Encomia* a la Liga de los Estados Árabes por sus constantes esfuerzos en pro de la cooperación multilateral entre los Estados árabes, y pide al sistema de las Naciones Unidas que le siga prestando su apoyo;

3. *Toma nota* de las conclusiones y recomendaciones aprobadas en la reunión sectorial sobre desarrollo de los recursos humanos en las zonas rurales que tuvo lugar entre los representantes de las secretarías del sistema de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas³¹;

4. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas complementarias que ha tomado para aplicar las propuestas aprobadas en las reuniones celebradas en Túnez en 1983³², en Ammán en 1985³³ y en Ginebra en 1988³⁴ y 1993³⁵ entre los representantes de las secretarías de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas;

5. *Expresa su reconocimiento* a las entidades organizativas del sistema de las Naciones Unidas y de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas por sus contribuciones, que han llevado al éxito de la reunión sectorial sobre desarrollo de los recursos humanos en las zonas rurales;

6. *Pide* a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes que, dentro de sus respectivas esferas de competencia, intensifiquen aún más su cooperación para alcanzar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, fortalecer la paz y la seguridad internacionales y lograr el desarrollo económico, el desarme, la descolonización, la libre determinación y la eliminación de todas las formas de racismo y discriminación racial;

7. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su iniciativa de reunirse con los jefes de las organizaciones regionales el 1º de agosto de 1994 y recomienda que se estudie la posibilidad de organizar nuevas reuniones;

8. *Pide* al Secretario General que continúe procurando intensificar la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas a fin de aumentar la capacidad de ambas organizaciones para obrar en bien de los intereses que les son comunes en las esferas política, económica, social, humanitaria, cultural y administrativa;

9. *Pide también* al Secretario General que siga coordinando las medidas necesarias para facilitar la aplicación de las propuestas multilaterales aprobadas en la reunión de Túnez de 1983 y adopte medidas apropiadas respecto de las propuestas aprobadas en las reuniones anteriores, comprendidas las siguientes:

a) La promoción de contactos y consultas entre los programas homólogos del sistema de las Naciones Unidas;

b) La creación de grupos de trabajo sectoriales interinstitucionales mixtos;

10. *Exhorta* a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que:

a) Continúen cooperando con el Secretario General y entre ellos, así como con la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, en la aplicación de las propuestas multilaterales encaminadas a intensificar y ampliar la cooperación en todas las esferas entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas;

b) Mantengan y aumenten los contactos y mejoren los mecanismos de consulta con los programas, organizaciones y organismos homólogos interesados respecto de los proyectos y programas a fin de facilitar su ejecución;

c) Se asocien, siempre que sea posible, con organizaciones e instituciones de la Liga de los Estados Árabes para ejecutar y aplicar proyectos de desarrollo en la región árabe;

d) Informen al Secretario General, a más tardar el 15 de mayo de 1995, sobre la evolución de su cooperación con la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, en particular sobre las medidas adoptadas para dar curso a las propuestas multilaterales y bilaterales aprobadas en las reuniones anteriores de las dos organizaciones;

11. *Decide* que, a fin de intensificar la cooperación, así como de examinar y evaluar los progresos realizados y preparar informes periódicos detallados se celebre cada dos años una reunión general del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, y que se organicen todos los años reuniones sectoriales interinstitucionales sobre cuestiones prioritarias de gran importancia para el desarrollo de los Estados árabes;

12. *Recomienda* que, con ocasión de los cincuentenarios de las Naciones Unidas y de la Liga de los Estados Árabes, la próxima reunión general de cooperación entre los representantes de las secretarías del sistema de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas se celebre durante 1995;

13. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en cooperación con el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, fomente la celebración de consultas periódicas entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes a fin de examinar y reforzar los mecanismos de coordinación, de manera que se acelere la aplicación de los proyectos, propuestas y recomendaciones multilaterales aprobados en las reuniones de ambas organizaciones y se realicen los trabajos complementarios pertinentes;

14. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes".

57a. sesión plenaria
15 de noviembre de 1994

49/15. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/4, de 22 de octubre de 1982, 38/4, de 28 de octubre de 1983, 39/7, de 8 de noviembre de 1984,

³⁰ *Ibid.*, secc. III.

³¹ A/38/299 y Corr. I, secc. V.

³² Véase A/40/481/Add. I.

³³ A/43/509/Add. I.

³⁴ A/48/468/Add. 1

40/4, de 25 de octubre de 1985, 41/3, de 16 de octubre de 1986, 42/4, de 15 de octubre de 1987, 43/2, de 17 de octubre de 1988, 44/8, de 18 de octubre de 1989, 45/9, de 25 de octubre de 1990, 46/13, de 28 de octubre de 1991, 47/18, de 23 de noviembre de 1992, y 48/24, de 24 de noviembre de 1993,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica, de fecha 4 de octubre de 1994³⁶,

Teniendo en cuenta que ambas organizaciones desean cooperar más estrechamente en la búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el desarrollo económico y técnico,

Recordando también los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas en que se fomentan las actividades encaminadas a promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas por medio de la cooperación regional,

Observando el fortalecimiento de la cooperación entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus instituciones especializadas,

Observando también los progresos alentadores logrados en las nueve esferas prioritarias de cooperación, así como en la determinación de otras esferas de cooperación,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica contribuye a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Tomando en consideración el informe del Secretario General titulado "Un programa de paz", en especial la sección de dicho informe relativa a la cooperación con organizaciones y acuerdos regionales,

Observando con reconocimiento que ambas organizaciones están resueltas a fortalecer aún más la cooperación existente, mediante la formulación de propuestas concretas en las esferas prioritarias de cooperación designadas,

Acogiendo con beneplácito la reunión general entre las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus instituciones especializadas, que se celebró en Ginebra del 9 al 11 de mayo de 1994³⁷,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General³⁶,

2. *Toma nota* de las conclusiones y recomendaciones aprobadas en la reunión general celebrada entre las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus instituciones especializadas;

3. *Observa con satisfacción* la participación activa de la Organización de la Conferencia Islámica en la labor de las Naciones Unidas encaminada a la consecución de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Pide* a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que sigan cooperando en su búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales, como las cuestiones

relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el desarrollo económico y técnico;

5. *Acoge con beneplácito* las propuestas formuladas en la reunión general tendientes a fortalecer la cooperación entre ambas organizaciones en diversas esferas y a examinar los medios para mejorar los actuales mecanismos de dicha cooperación;

6. *Acoge con beneplácito asimismo* la intención de las secretarías de ambas organizaciones de fortalecer la cooperación entre ellas en la esfera política y de mantener consultas con miras a definir los mecanismos para dicha cooperación;

7. *Alienta* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ampliando su cooperación con la Organización de la Conferencia Islámica, en particular mediante la negociación de acuerdos de cooperación, y los invita a que multipliquen los contactos y las reuniones de los centros de enlace para la cooperación en las esferas prioritarias de interés para las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

8. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a los organismos principales, a que presten mayor asistencia técnica y de otra índole a la Organización de la Conferencia Islámica y sus instituciones especializadas a fin de intensificar la cooperación;

9. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus constantes esfuerzos por fortalecer la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica en bien de los intereses comunes de ambas organizaciones en las esferas política, económica, social y cultural;

10. *Pide* a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que organicen periódicamente consultas entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica centradas en la ejecución de programas y proyectos y en la labor complementaria correspondiente;

11. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, siga fomentando la celebración de reuniones sectoriales en las esferas prioritarias de cooperación, como se recomendó en las reuniones anteriores entre ambas organizaciones, incluida la labor complementaria de las reuniones sectoriales;

12. *Señala* que la próxima reunión de los centros de enlace de los organismos principales de las Naciones Unidas y de la Organización de la Conferencia Islámica se celebrará en 1995, en la fecha y sede que se determinarán tras la celebración de consultas entre ambas organizaciones;

13. *Señala asimismo* que la fecha, la sede y el tema de la próxima reunión sectorial sobre cooperación técnica se decidirán tras la celebración de consultas entre los centros de enlace de los organismos principales de ambas organizaciones;

14. *Expresa su reconocimiento* por los esfuerzos del Secretario General para promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y expresa la esperanza de que continuará fortaleciendo los mecanismos de coordinación entre ambas organizaciones;

15. *Pide* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado "Cooperación

³⁶ A/49/465

³⁷ *Ibid.*, secc. III.

entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica".

57a. sesión plenaria
15 de noviembre de 1994

49/16. Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 45/15, de 20 de noviembre de 1990, 46/109 A y B, de 17 de diciembre de 1991, 47/118, de 18 de diciembre de 1992, y 48/161, de 20 de diciembre de 1993, relativas a la situación en Centroamérica,

Recordando también sus resoluciones 47/169, de 22 de diciembre de 1992, y 48/8, de 22 de octubre de 1993, relativas al tema titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales", en las que pidió a la comunidad internacional que continuara prestando apoyo a Nicaragua, tomando en cuenta las circunstancias excepcionales enfrentadas por este país, y solicitó al Secretario General que, en coordinación con las autoridades nicaragüenses, prestara la asistencia necesaria en el proceso de consolidación de la paz.

Profundamente preocupada por el hecho de que los desastres naturales ocurridos en el país, el peso de la deuda externa y los efectos nocivos sobre la economía nicaragüense de la prolongada sequía que ha afectado la región centroamericana dificultan los esfuerzos que realiza el país para superar las secuelas de la guerra en el marco de una democracia y de la estabilización macroeconómica alcanzada.

Tomando en cuenta el papel central del pueblo y del Gobierno de Nicaragua en la búsqueda de soluciones duraderas para consolidar los logros de su transición.

Reconociendo los esfuerzos de la comunidad internacional y del Gobierno de Nicaragua por socorrer a las personas afectadas por las secuelas de la guerra y de los desastres naturales.

Reconociendo también los intensos esfuerzos del Gobierno de Nicaragua por impulsar en forma sostenida su reactivación económica y los importantes avances en el logro de un amplio consenso social a través de un proceso de diálogo nacional para la adopción de medidas que aseguren las bases de la reconstrucción y del desarrollo económico y social.

Tomando en cuenta los compromisos aprobados por los Presidentes centroamericanos en la Cumbre Ecológica Centroamericana para el Desarrollo Sostenible, a través de la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica³⁸ y, en este contexto, la atención especial que la situación excepcional de Nicaragua requiere para la puesta en marcha de estos compromisos importantes.

Tomando nota del informe del Secretario General, de fecha 7 de noviembre de 1994, sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 48/8³⁹.

1. *Encomia* los esfuerzos de la comunidad internacional, incluidos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por complementar los esfuerzos realizados por el Gobierno de Nicaragua en las tareas de rehabilitación y reconstrucción nacional, así como en la asistencia de emergencia:

2. *Agradece* al Secretario General la presentación del informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 48/8;

3. *Alienta* al Gobierno de Nicaragua a que continúe sus esfuerzos encaminados a la reconstrucción y la reconciliación nacional, las cuales continúan siendo esenciales para un progreso duradero;

4. *Pide* a todos los Estados Miembros, a los organismos financieros internacionales y a las organizaciones regionales, intrarregionales y no gubernamentales que continúen prestando, en forma amplia y flexible, apoyo a Nicaragua a los niveles requeridos, tomando en consideración particular las circunstancias excepcionales de Nicaragua, tanto para superar las secuelas dejadas por la guerra y los desastres naturales como para estimular el proceso de reconstrucción, inversión social, estabilización y desarrollo;

5. *Solicita* al Secretario General que, en cooperación con los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y en estrecha cooperación con las autoridades nicaragüenses, continúe prestando toda la asistencia necesaria a las actividades de reconstrucción, estabilización y desarrollo de ese país, asegurando la formulación y coordinación oportuna, integral, flexible y efectiva de los programas del sistema de las Naciones Unidas en Nicaragua dada la importancia de esas actividades para la consolidación de la paz:

6. *Pide* al Secretario General que, a solicitud del Gobierno de Nicaragua, preste toda la asistencia que sea posible a ese país para apoyar la consolidación de la paz en aspectos como la atención de las personas desplazadas, la propiedad y tenencia de la tierra en zonas rurales, la atención directa de las víctimas de guerra, la remoción de minas, la superación de las dificultades de la restauración de las zonas productivas del país y, en general, un proceso de recuperación y desarrollo económico y social sostenido que haga irreversibles la paz y la democracia ya alcanzadas;

7. *Solicita también* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales".

58a. sesión plenaria
17 de noviembre de 1994

49/17. Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones sobre el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional, en particular la resolución 48/160, de 20 de diciembre de 1993.

Recordando también su resolución 48/159 A, de 20 de diciembre de 1993, sobre esfuerzos internacionales para eliminar totalmente el *apartheid* y apoyo al establecimiento de una Sudáfrica unida, democrática y sin distinciones raciales.

Habiendo examinado el informe del Secretario General, de fecha 7 de octubre de 1994, en que figura una reseña de la labor realizada por el Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional y

³⁸ Véase A/49/580-S/1994/1217, anexo I, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1994*, documento S/1994/1217.

³⁹ A/49/487.